



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Trujillo, 17 de Noviembre de 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los Oficios N° 00739, 815 y 843-2022-GRLL-GGR-UF de fecha 19 de octubre, 02 de noviembre y 07 de noviembre de 2022 y, que contiene la propuesta de profesionales para la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 0099 propuesto por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y del artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa** en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la modificación **Norma Regional para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Inversiones “Formulación y Evaluación, Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalente y Ejecución de Inversiones (Proyectos y/o IOARRS) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad” - Versión 02**; como un instrumento técnico que establezca metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de personal con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, en ese contexto, mediante el Oficios N° 00739 y 815-2022-GRLL-GGR-UF de fecha 19 de octubre, 02 de noviembre y 07 de noviembre de 2022 la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad, ha solicitado la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 0099 de profesional con los siguientes perfiles: 01 **Arquitecto** (Formulador Evaluador Junior2), 01 **Ingeniero Civil** (Formulador Evaluador Junior1), 01 **Ingeniero Civil** (Formulador Evaluador Junior2), **Bachiller en Arquitectura** (Asistente de Formulación), **Bachiller en Ciencias Económicas** (Asistente de Formulación), **Bachiller en Arquitectura** (Asistente de Formulación) y 01 **Bachiller en Ingeniería Civil** (Asistente de Formulación) para los siguientes Proyectos de Inversión: **1. “Mejoramiento de Servicio de Educación Inicial y Primaria de la I.E. N° 81776 Los Laureles, Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad”, 2. “Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 80404, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad” y 3. “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. María Goretti, Distrito de Pacasmayo – Provincia de Pacasmayo – Departamento de La Libertad”,** para lo cual, acompaña sus Términos de Referencia - TDR con la descripción del cargo, el Marco Presupuestal y todos los requisitos necesarios para el trámite respectivo;

Que, la norma interna modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022 prescribe que la entidad deberá acopiar una base de datos general de profesionales con el objetivo de contar con una cartera de profesionales y técnicos, que según expresión de interés podrán presentarse durante





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

todo el ejercicio presupuestal vigente. Así mismo, se señala, que de no encontrarse en la cartera de profesionales y técnicos que reúnan el perfil requerido para elaboración y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) estas se realizarán por invitación directa;

Que, en ese sentido, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad, en consideración de lo prescrito en el numeral **7.1 del Capítulo VII Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual en la sede del Gobierno Regional La Libertad** que se señala en la antes citada Directiva, y siguiendo con el procedimiento previa evaluación curricular ha calificado para el puesto propuesto por el área usuaria el siguiente Profesional:

N°	Profesión	Cargo o Puesto	Apellidos y Nombres
01	Arquitecto	Formulador Evaluador Junior2	Loyaga Corcuera Mónica Elizabeth
02	Ingeniero Civil	Formulador Evaluador Junior1	Jaime Huertas Miguel Angel
03	Ingeniero Civil	Formulador Evaluador Junior2	Aguirre Marcelo Odar Wilbert
04	Bachiller en Arquitectura	Asistente de Formulación	Moscoso Castro Alicia del Pilar
05	Bachiller en Ciencias Económicas	Asistente de Formulación	Rodríguez Zuloeta Manuel Antonia
06	Bachiller en Ingeniería Civil	Asistente de Formulación	Angulo Vílchez Luis Diego

Que, en concordancia con los numerales 7.4 de la Directiva aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022, establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces elaborará y suscribirá la resolución sub gerencial de conformidad con la delegación de atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de mayo de 2022;

En tal sentido, la contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, bajo los alcances del artículo 38°, inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, y el artículo 2°, numeral 2) de la Ley N° 24041, para la ejecución de proyecto de inversión pública;

Que, asimismo, el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR), son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo, están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interna, que se establezca en mérito de los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional La Libertad;





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Que, siendo así y considerando la naturaleza temporal de los proyectos de inversión, se autoriza en dichos casos a contratar personal de manera temporal o accidental por lo que el personal contratado en un proyecto de inversión **no forma parte de la carrera administrativa, y no le alcanza las bonificaciones y beneficios remunerativos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 para los servidores en calidad de nombrados;**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se le delega la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, las facultades administrativas para suscribir y prorrogar contratos de servicios personales bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276, para realizar funciones de carácter temporal o accidental, a excepción, de las designaciones de personal de confianza.

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en la modalidad de servicios personales, en condición de eventual, con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, a los profesionales, cuyos apellidos y nombres, cargo, remuneración y vigencia que a continuación se indica:

1. **“Mejoramiento de Servicio de Educación Inicial y Primaria de la I.E. N° 81776 Los Laureles, Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad”.**
2. **“Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 80404, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”.**
3. **“Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. María Goretti, Distrito de Pacasmayo – Provincia de Pacasmayo – Departamento de La Libertad”**

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ACT/PROYECTO/ COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Loyaga Corcuera Mónica Elizabeth	Formulador Evaluador Junior2	2.6.8.1.2.1	S/. 5,500.00	Del 17/11/2022 Al 31/12/2022	Meta Funcional 0099
Jaime Huertas Miguel Angel	Formulador Evaluador Junior1	2.6.8.1.2.1	S/. 4,500.00	Del 17/11/2022 Al 31/12/2022	Meta Funcional 0099





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Aguirre Marcelo Odar Wilbert	Formulador Evaluador Junior2	2.6.8.1.2.1	S/. 5,500.00	Del 17/11/2022 Al 31/12/2022	Meta Funcional 0099
Moscoso Castro Alicia del Pilar	Asistente de Formulación	2.6.8.1.2.1	S/. 3,500.00	Del 17/11/2022 Al 31/12/2022	Meta Funcional 0099
Rodríguez Zuloeta Manuel Antonia	Asistente de Formulación	2.6.8.1.2.1	S/. 3,500.00	Del 17/11/2022 Al 31/12/2022	Meta Funcional 0099
Angulo Vílchez Luis Diego	Asistente de Formulación	2.6.8.1.2.1	S/. 3,500.00	Del 17/11/2022 Al 31/12/2022	Meta Funcional 0099

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales señaladas en el ítem 6.3.2 del numeral 6.3, del Capítulo VI - “Disposiciones Generales” de la Directiva aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo; los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme el artículo 38° incisos a) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo a la Cadena Funcional Programática: **1. “Mejoramiento de Servicio de Educación Inicial y Primaria de la I.E. N° 81776 Los Laureles, Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad”, 2. “Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 80404, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad” y 3. “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. María Goretti, Distrito de Pacasmayo – Provincia de Pacasmayo – Departamento de La Libertad”,** Actividad: 6000016 Gestión y Administración; Función: 03; División Funcional 004; Grupo Funcional 0005; Finalidad 0000708: Elaboración de Estudios; Unidad de Medida 00001; de la Específica de Gastos: 2.6.8.1.2.1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FAFDJPQ**

